

Se suscribe á este periódico en la imprenta y librería de VILLANUEVA, Plaza Mayor, número 2, á 8 rs. al mes, 22 por trimestre y 80 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular núm. 291.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 18 del actual, me dice lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por el Ministerio de Hacienda, S. M. la Reina se ha servido declarar que los receptores, verederos y colectores de la limosna de la Santa Cruzada, deben ser considerados como los demas empleados públicos que recaudan fondos del Estado, y que en este concepto les corresponden las mismas esenciones y prerogativas que á estos conceden las leyes y disposiciones vigentes. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su publicidad. Burgos 30 de julio de 1850.=Dionisio Gainza.

Otra núm. 292.

Exigiendo la buena cuenta, y razon de las oficinas de la hacienda pública de esta provincia, las treguas necesarias á la practica de las operaciones de aquella: he dispuesto que para 1.º del mes de agosto próximo, se satisfagan únicamente por tesoreria el capital y reditos de los billetes del tesoro, cuyos plazos venzan ó hayan vencido, los lunes miércoles y viernes, escepto el dia 23 del citado mes por ser dia de arqueo.

Lo que he dispuesto se inserte en el presente Boletin, para conocimiento de los interesados. Burgos 31 de julio de 1850.=Dionisio Gainza.

Otra núm. 293.

Habiendome manifestado el señor Gobernador de la provincia de Badajoz la necesidad que hay en la misma de emprenderse algunas obras de caminos vecinales, como asi mismo la falta que en ella se nota de profesores de esta clase para su direccion, se hace publico por medio de este periodico oficial para que llegando á noticia de todos aquellos que deseen dirigir dichas obras, remitan á dicho señor Gobernador las correspondientes solicitudes, las cuales deberán ir acompañadas de sus hojas de servicio y copias de los titulos que hubieran obtenido para directores de caminos vecinales. Burgos 26 de julio de 1850. Dionisio Gainza.

Otra núm. 294.

En un expediente instruido por el pueblo de Humienta en conformidad á lo mandado en la Real instruccion 20 de diciembre de 1847 se justifica que por efecto del apedreo que sufrieron sus campos en el dia 1.º del actual, ha perdido mas de la cuarta parte de su cosecha de granos y semillas importante 2077. rs. von. solicitado el perdon de la contribucion territorial en la parte que le correspondia se hace saber á todos los Ayuntamientos de la provincia que si algo tuiesen que esponer en contra de la pretension de Humienta lo manifiesten á este Gobierno en el termino de doce dias, bajo la inteligencia que la parte de contribucion que se le perdona debe ser satisfecha con su fondo supletorio y el de los demas pueblos de la provincia. Burgos 24 de julio de 1850.=Dionisio Gainza.

Otra núm. 295.

Las justicias de los pueblos de esta provincia, empleados del ramo de P. y S. publica y destacamentos de la Guardia Civil, procurarán averiguar el paradero de una mula de cuatro años de edad, pelo castaño oscuro bragada abierta del casco de la mano derecha, la cual falto en la noche del 15 del actual de la hera de Francisco Roldan vecino de Toro, y caso de ser habida la remitirán á mi disposicion. Burgos 27 de julio de 1850. = Dionisio Gainza.

Otra núm. 296.

Habiendose fugado en la tarde de hoy del Presidio de esta Ciudad el confinado Carlos Maria Rodeli, encargo á los alcaldes y destacamentos de la Guardia Civil de esta provincia procedan á su captura y con toda seguridad lo remitan á este Gobierno de provincia. Burgos 29 de julio de 1850. = Dionisio Gainza.

Señas del fugado.

Edad 40 años, estatura 5 pies 3 pulgadas, color moreno, cara regular, boca cerrada nariz regular, boca redonda y cejas negro, ojos garzos. Debe ir vestido con chaqueta de mahon azul, pantalón tambien de mahon rayado azul y blanco, ó con el chaquetón de paño negro, y pantalón de paño de mezcla á unas prendas nuevas, y con sombrero blanco.

Don Pedro Charon, Mariscal de Campo de los Ejercitos Nacionales y Capitan General de Burgos. &c. &c. con acuerdo del Sr.

D. Vicente Miguel Vigil Nudifor de Guerra de la misma Capitanía general.

Por el presente se cita llama, y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes r.ictos al fallecimiento de D. Francisco Maurici, teniente del segundo batallon del Regimiento Infanteria de Murcia numero treinta y siete, ocurrido en la Plaza de Santander el diez y siete de junio ultimo, para que en el termino de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid comparezcan en este tribunal á deducir el de que se crean asistidos, por medio de procurador competentemente autorizado, en inteligencia de que pasado que sea el termino señalado sin haberlo verificado, les parara el perjuicio que haya lugar. Dado en Burgos á veinte y siete de julio de mil ochocientos cincuenta. Pedro Charon. Vicente Miguel Vigil. Por mandado de S. E. Agustin de Espinosa.

D. Perfecto Arredondo Alcalde Constitucional y Juez interino de primera Instancia de la villa de Baltanás y su Partido.

Al Señor Gobernador de la ciudad de Burgos: Hago saber: Que habiendose encontrado en el dia cinco de junio último un hombre muerto enteramente desnudo en el arroyo principal titulado madron, que baja casi por medio del valle de Villasonancio á la de Castrillo de Onielo termino de esta última villa, se procedio á la formacion de causa por este Juzgado con el objeto de averiguar su identidad, y la causa de su muerte; pero es el caso que Estanislao Baranda vecino de la villa de Villavindas que se hallaba por demencia en el Hospital de Locos de la ciudad de Valladolid se escapó de dicho Establecimiento en uno de los dias inmediatos al treinta de mayo próximo pasado, sin que se sepá el punto á donde se habra dirigido, y por consiguiente se presume que este sea el difunto hallado en dicho arroyo, ya porque las señas del cadaver son idénticas á las del Estanislao, y ya tambien por otros antecedentes: sin embargo como esta creencia no este fundada todavía en datos positivos, con el fin de paraticar cuantas diligencias sean conducentes y á la averiguacion de la identidad del mencionado cadáver, y el paradero del citado Estanislao Baranda, se ha dictado la providencia que á la letra copio.

Aulo. Librense exhortos á los S. S. Gobernadores de las provincias limítrofes, Palencia, Valladolid, y Burgos con los insertos necesarios y las señas del cadaver hallado el dia cinco del pasado junio en el arroyo jurisdiccional de Castrillo de Onielo titulado madron, y las propias de Estanislao Baranda, á fin de que sirviéndose circularlas en sus Boletines oficiales, lleguen á conocimiento de los alcaldes de los respectivos pueblos de dichas provincias quienes por todos los medios que les sugiera su celo, procurer indagar si ha fallado de ellos algun hombre de las señas de dicho cadaver desde la epoca de su muerte, ó si por el contrario se ha presentado en los mismos pueblos algun hombre de mente idéntico al referido Estanislao Baranda desde su fuga del hospital de Locos de Valladolid, y en cualquiera de los dos casos comuniquen á este Juzgado las noticias que adquieran lo mas breve posible, ó cuando mas en el termino de veinte dias desde la circulacion oficial, rogando á los prenotados S. S. Gobernadores arusen cutre tanto el recibo de dichos exhortos. Lo mandó y firmó el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido en Baltanás á doce de julio de mil ochocientos cincuenta. Hoy sé Vegas y la Camará. Antem Benito Villafuella. = Y para que tenga efecto lo mandado libro el presente, con el cual de parte de S. M. (q D g) le exhorto, y de la mia le ruego disponga, que se circule en el Bole-

fin oficial de la provincia de su mando, sirviendose V. S. acusarme el recibo y de avisarme haberse circulado para los efectos oportunos.

Dado en Baltanás á trece de julio de mil ochocientos cincuenta. = Perfecto Arredondo. = Por su mandado Benito Villafruela.

Señas del cadaver.

Tenia cinco pies escasos de estatura, complexion regular su musculatura bien desarrollada, su pelo castaño obscuro, igualmente que el de la patilla, poco poblada, recien afeitado, los ojos pardos, nariz roma, el pecho poco poblado de bello del mismo color que el de la cabeza, y de treinta á treinta y cuatro años.

Señas de Estanislao Baranda.

Vecino de Villaviudas, hijo legitimo de Juan Resendo y Francisca Diez de la misma vecindad, de estado casado

La Comision del camino de Burgos á Bercedo en cumplimiento de lo mandado por Real orden de 23 de setiembre de 1842, publica el siguiente estado espresivo de ingresos y salidas de fondos en su Depósito en el trimestre corrido desde 1.º de abril á fin de junio de este año á saber:

INGRESOS.

Por existencia que resultó en 31 de marzo.
Por producto de los portazgos.
Por el arbitrio impuesto sobre la sal.
Por multas impuestas por el sobrestante y camineros.

SALIDAS.

Pagado por réditos de acciones del 5 por 100.
Id. id. id. del 4.
Por gastos de conservacion y reparacion de camino y ramal de Villadiego, segun libramientos del Ingeniero encargado por la Direccion general de obras publicas.
Para atender á toda clase de gastos de la Comision.

Existencia para 1.º de julio.

Rs. Mrs.

Real orden de 18 del	78695	19
	34961	20
	23699	4
	68	26
Total.	105425	1
<hr/>		
	57800	
	27	6
	19034	7
	2666	
<hr/>		
	78861	13
<hr/>		
	26553	22

Burgos 15 de julio de 1850. = El Vocal Secretario interventor, Manuel Garcia Carmenes. = V.º P.º = El Gobernador Presidente, Dionisio Ganza.

El intendente militar del Distrito de la Capitanía General de Granada.

Fate saber: Que debiendo contratarse el servicio de la Hospitalidad militar de Malaga por el tiempo de dos años á contar desde 1.º de Enero de 1851 á fin de Diciembre de 1852, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una publica y

con Ana Prieto tiene treinta y cuatro años de edad cinco pies escasos de estatura, bien formado, y agil, ojos pardos ó castaños claros, un poco aplanchada la nariz en el estado superior, pelo castaño obscuro con alguna cana, poca patilla y del mismo color, poco bello en el pecho y del mismo color en un lado de la barba tenia como una roseta encarnada en donde no criaba bello, manos y pies cortos y los dedos pequeños.

Ropas que tenia el Estanislao.

Chaqueta, calzon corto y botines de paño de Astuñillo media blanca de lana, zapatos delgados de becerro negro, un pañuelo de yerbas de colores negro, amarillo, y encarnado en la cabeza, taja de lana morada, camisa de algodón.

ANUNCIOS OFICIALES

Debido á que se ha de celebrar un concurso para la adjudicacion de un contrato de formal licitacion que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia el día 30 de Agosto próximo y tendiendo á las doce en punto de su mañana en que toca á este termino para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijó clara y terminantemente los precios en que se se convienen á encargarse del expresado servicio, en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas

que á juicio de este Juzgado sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre si el autor ó autores de la proposicion mas benéfica, caso de ser esta dos ó mas las iguales, con 1 de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno, que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada y que para que puedan considerarse validas es necesario que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Granada 17 de Julio de 1850. Jnan Miguel de Arrambide. Mariano Siques Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Por Real orden de 18 del

corriente se ha dispuesto que los cigarros abanos de la Isla se expendan al público desde 1 de Agosto hasta fin del año actual a los precios siguientes.

	Rs.	mrs.
Los de la clase de imperiales á	1	14
Idem de regalía comun		28
Id. de media regalía		17
Id. marca comun ó regular		12

Lo que se anuncia al público para que puedan aprovecharse los consumidores de la baja de precios que tienen dichos cigarros desde el dia de mañana. Burgos 31 de julio de 1850.=Miguel Ortiz Cosgaya.

Debiendo egecutarse varias obras de reparacion en el puente de Saldaña y encauzamiento del rio Carrion sobre el que se halla situado aquel, con arreglo al proyecto formado por el ingeniero encargado de este trabajo las cuales estan presupuestadas en 193,633 rs. he dispuesto anunciar al publico su remate bajo el pliego de condiciones que con el plano y demas documentos necesarios para su completa inteligencia se halla de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno á fin de que los sujetos que quieran hacer proposiciones á dichas obras puedan efectuarlo ante mi autoridad desde este dia hasta el 17 del próximo mes de agosto en el que á las 12 de su mañana se verificará la subasta en favor del que las ofrezca mas ventajosas. Palencia 24 de julio de 1850.=Severino Barberia.

Los que quieran mostrarse aspirantes á las dos plazas de alumnos en la escuela Normal superior de Valladolid designados por esta provincia, presentarán en este Gobierno antes del dia 11 del proximo mes de agosto, ademas de los documentos de que se hace merito en mi circular de 10 del actual, una justificacion de pobreza. Burgos 30 de julio de 1850.=Dionisio Gainza.

Comision de instruccion primaria de la provincia de Valladolid.

Vacantes de escuelas de niños en Medina del Campo, Tordesillas, y Mojados las que se proverán en las oposiciones de diciembre próximo.

En Medina, se dan al Maestro cuatro mil cuatrocientos reales anuales pagados de los fondos municipales por trimestres, los niños que no son pobres, pagan semanalmente cuatro mrs. los de leer, y ocho los demas, y se valuan al año en mil reales; por renta de casa se abonan trescientos cincuenta reales y tiene un pasante á quien paga el Ayuntamiento.

En Tordesillas esta dotada la escuela con tresmil reales anuales, pagados de propios y por trimestres, casa y los niños, que no son pobres, pagan mensualmente un real los de leer, dos los de escribir y tres los de contar y ademas cuatro mrs. semanales y se valuan las retribuciones en dosmil reales al año. En Mojados percibirá el Maestro tres mil doscientos setenta y cinco reales pagados por trimestres de los fondos municipales, fanega y media de trigo de renta de una fundacion agregada á la escuela, trescientos reales en que se graduan las retribuciones de los niños y casa.

Conforme se previene en la Real orden de 7 de junio último se anuncian estas vacantes, sin perjuicio de repetir el anuncio, segun se previene en la misma. Valladolid julio 15 de 1850.=El. G. Y. P., Anselmo Merino.=Manuel Santos Martin, Secretario.

ANUNCIOS.

Las personas que se crean

con derecho á los bienes de Jose Ruiz Varona vecino que fué de Olmos junto Atapuerca, pueden deducirle presentando sus documentos ó creditos en la Escribania de D. Emeterio Gonzalez calle del Cid. n.º 7 antes del dia doce de agosto próximo, pues de no verificarlo les parara perjuicio.

Quien quisiere tomar en

renta la posada de la villa de Angunciana, perteneciente á los propios de la misma, concurra el dia 15 de agosto próximo y hora de las diez de su mañana á la sala consistorial donde se rematará en el postor mas ventajoso bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria municipal. Angunciana y julio 29 de 1850.=Antonio Bonifacio Medina.=Por su mandado, Vitores Garcia, Secretario.